

**Identificación del expediente:****Código expediente:** EDU_2022_EXP_SIP001SOL2_00004317**Código solicitud:** HS2YW9Q7C**Asunto:** Número de interinos a tiempo completo desde el curso 2015-2016 hasta la actualidad**Comunicación por la cual se estima la solicitud de acceso a la información pública con código de trámite HS2YW9Q7C (EDU_2022_EXP_SIP001SOL2_00004317).**

Señor,

En fecha 20/07/2022, ha formulado una solicitud de acceso a la información pública con el contenido que sigue:

"El número de interinos de educación, adjudicados a curso completo de cada uno de los cuerpos, de los cursos; 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022"

Una vez recibida la solicitud se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento simplificado regulado en el artículo 73 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública (en adelante, Decreto 8/2021).

Durante esta tramitación, no se ha producido oposición de terceras personas o, a pesar de haberse identificado terceras personas afectadas, estas no han formulado oposición al acceso a la información pública solicitada.

El análisis de la información solicitada no permite apreciar la concurrencia de límites en el acceso a la información pública.

Por este motivo, y dentro del plazo de un mes que prevé el artículo 33.1 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley 19/2014, del 29 de diciembre), como plazo máximo para tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información pública, le comunicamos que su solicitud ha sido estimada.

La resolución estimatoria es sustituida por esta comunicación, tal como prevé el artículo 34.8 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre y el artículo 73.1 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero.

Le informamos que los datos solicitados estan publicados en el catálogo de datos abiertos de la Generalitat de Catalunya. Puede acceder a la información a través de este enlace: <https://analisi.transparenciacatalunya.cat/es/Educaci-/Plantilles-del-personal-docent-dels-centres-i-serv/9zqj-j7ei>Doc.original signat per:
Julià Urrutia Carratalà
21/07/2022

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 21/07/2025

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



09P80VD156HPVOGHTNZ4F0JS7CIRVC5D

Data creació còpia:
21/07/2022 10:05:23

Pàgina 1 de 3

Generalitat
de Catalunya

En el apartado "Sobre este conjunto de datos" puede descargarse también el documento Excel ([Taxonomia del personal.xlsx](#)) con la explicación de los códigos utilizados.

La información pública suministrada resta sujeta a la Licencia abierta de uso de información – Cataluña. A estos efectos, las características de esta licencia las puede encontrar en: https://governobert.gencat.cat/ca/dades_obertes/llicencia-oberta-informacio-catalunya/

La información constituye un bien público y esta no puede ser divulgada, reproducida o utilizada con finalidades que puedan generar un perjuicio, ya sea en cumplimiento de la normativa de protección de datos, de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o de los mismos servicios, bienes y valores públicos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.10 del Decreto 8/2021, 9 de febrero, la persona solicitante puede ejercer su derecho a pedir al órgano competente, la Unidad de Información del Departamento de Educación, un certificado de las condiciones de reutilización de la información suministrada y que este le tendrá que facilitar en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar de la recepción de la solicitud en el registro electrónico. Puede solicitar este certificado a través del trámite [solicitud del certificado de reutilización](#).

Contra esta comunicación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de la comunicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que prevé el artículo 38 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, el artículo 73.4 del Decreto 8/2021, 9 de febrero, el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede ser objeto de reclamación gratuita ante la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la comunicación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 42 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la comunicación, de acuerdo con los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Atentamente,

Julià Urrutia Carratalà
Jefe del Servicio de Proyectos Estratégicos y Transparencia



Doc. original signat per:
Julià Urrutia Carratalà
21/07/2022

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 21/07/2025

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



09P80VD156HPVOGHTNZ4F0JS7CIRVC5D

Data creació còpia:
21/07/2022 10:05:23

Pàgina 2 de 3

Generalitat
de Catalunya

Gabinete Técnico
Unidad de Información del Departamento de Educación



Doc. original signat per:
Julià Urrutia Carratalà
21/07/2022

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 21/07/2025

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



09P80VD156HPVOGHTNZ4F0JS7CIRVC5D

Data creació còpia:
21/07/2022 10:05:23

Pàgina 3 de 3